SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/039/2019

Balancán, Tabasco. A veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecido como tal en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **nueve de mayo de dos mil diecinueve**, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió la solicitud con número de folio 00884619 a través del Sistema INFOMEX requerida por quien dice llamarse XXX consistente en:

> ***"1.- Se solicita todas las facturas emitidas o generadas para el H Ayuntamiento del municipio de Balancán, ya sean pagadas o en proceso de pago, ya sea licitación o concurso, adjudicación directa, compra directa o simple, desde el 01 de enero 2019 al 30 de abril del año 2019 por parte del siguiente proveedor, empresa o persona física:***
>
> Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
> Nombre comercial: ***"SOMEX CAPITAL***
> ***Razón social: Maricela Medina Magaña***
> ***RFC: MEMM660210E28***
> ***Dirección fiscal: Andador Justo Sierra No. 1 Fracc. José María Pino Suárez, Tenosique, Tabasco. C.p: 86904". (Sic)***

SEGUNDO: Con fecha **nueve de mayo del 2019**, la Coordinación de Transparencia turnó el oficio número **PMB/UT/SAIP/099/2019** al Director de Finanzas, requiriendo la Información antes descrita.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/039/2019

TERCERO. Con fecha **quince de Mayo del 2019**, el Director de Finanzas, mediante oficio: DFM/0419/2019, envía a la Coordinación de Transparencia la información y la pone a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que advierte que la información contiene datos personales, que de acuerdo a la Ley deben ser protegidos; por lo que solicita se autorice clasificar como confidenciales los datos personales, y autorizar la versión pública de la misma.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en las facturas emitidas o generadas para el H Ayuntamiento del municipio de Balancán, desde el 01 de enero 2019 al 30 de abril del año 2019 por parte "SOMEX CAPITAL", requeridas en la solicitud 00884619: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, mismos que deben ser protegidos.

Registro Federal de Contribuyentes: Es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes

y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

Sello Digital del SAT: Es una cadena de caracteres (letras, números y símbolos) que permite acreditar la autoría de los comprobantes fiscales digitales emitidos, dato personal que identifica plenamente a su titular.

Código QR: Se trata de un código de respuesta rápida (Quick Response Code), que almacena información en una matriz de puntos y puede ser leído por cualquier dispositivo móvil con la aplicación de lectura de códigos QR; en este caso los recibos de pago incluyen este código que almacena la información contenida en el mismo recibo, por lo tanto, al leer el código se accede a los datos e información personales contenida en el recibo de pago.

TERCERO: Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6° Constitucional; por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;

- ----------
- ----------
- ----------
- ----------
- ----------

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/039/2019

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo señalado por el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Información que se clasifica:** Datos personales contenidos en las facturas emitidas o generadas para el H Ayuntamiento del municipio de Balancán, desde el 01 de enero 2019 al 30 de abril del año 2019 por parte del siguiente proveedor, empresa o persona física "SOMEX CAPITAL" Razón social: Maricela Medina Magaña: Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT, *RFC*.

- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Lic. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas de este Ayuntamiento.

- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT, RFC.

- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la, Dirección de Administración de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, emita acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información, elabore Versión Pública de la misma y notifique al ciudadano.

QUINTO. Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/039/2019

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Javier Álvarez Osorio, Presidente del Comité de Transparencia Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
VOCAL

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/039/2019

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en las facturas emitidas o generadas para el H Ayuntamiento del municipio de Balancán, desde el 01 de enero 2019 al 30 de abril del año 2019 por parte "SOMEX CAPITAL", requeridas en la solicitud 00884619: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, mismos que deben ser protegidos.

CUARTO. Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el Ing. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/SCT/039/2019 se estima procedente Confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia emita Acuerdo de Información Parcialmente Disponible y proceda a la elaboración de la Versión Pública de la Información en

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
CT/SCT/039/2019

donde protegerá los datos Personales, mismos que deberá notificar al solicitante. Publíquese.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Javier Álvarez Osorio, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
VOCAL